



Juan Belfor Zarate Del Pino
NOTARIO DE LIMA

KARDEX N° 29295

MINUTA N° 1038

ESCRITURA N° 1113

CONSTITUCION DE ASOCIACION

DENOMINADA :

**"ASOCIACION NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON
MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU"**

QUE OTORGAN :

ALBERTO MARTORELL CARREÑO

ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI JUAN BÉLFOR ZÁRATE DEL PINO,
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD N° 10374963 Y REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
N° 134. _____

COMPARECEN: _____

EL SEÑOR ALBERTO MARTORELL CARREÑO _____

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10146986,
SUFragANTE, QUIEN MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD PERUANO, DE
ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN CATEDRÁTICO, CON DOMICILIO
EN CALLE LAS AGUILAS N° 244, DEPARTAMENTO 401, DISTRITO DE
SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

LA SEÑORA ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO _____

IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07443338,
SUFragANTE, QUIEN MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE
ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ARQUEÓLOGA, CON DOMICILIO
EN CALLE DEMETRIO NEYRA N° 159, URB. APOLO, DISTRITO DE LA
VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIÓN DENOMINADA
"ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON
MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU", DEBIDAMENTE AUTORIZADOS
SEGÚN ACTA DE FUNDACION DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2014. _____

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55° DEL
DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO DOY FE DE HABER
IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES, PERSONAS MAYORES DE EDAD
CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

CASTELLANO, HABLES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, QUIENES PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DE LA ESCRITURA QUE ESTAN OTORGANDO. =====

LOS OTORGANTES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA LA MISMA QUE PROCEDI A ARCHIVARLA EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA. =====

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION, QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LAS SIGLAS AS. ICOMOS PERU, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LIMA, REGION DE LIMA METROPOLITANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS MIEMBROS FUNDADORES DON ALBERTO MARTORELL CARREÑO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10146986, CON DOMICILIO EN LAS AGUILAS N° 244, DEPARTAMENTO 401, DISTRITO DE SURQUILLO, Y, DOÑA ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO, IDENTIFICADA CON DNI N° 07443338, CON DOMICILIO EN LA CALLE DEMETRIO NEYRA N° 159, URB. APOLO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGION DE LIMA METROPOLITANA. =====

PRIMERO.- EN ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2014 SE ACORDO CONSTITUIR LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU. ASIMISMO SE APROBO EL ESTATUTO QUE REGIRA A LA ASOCIACION DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO CIVIL VIGENTE. =====

SEGUNDO.- EN LA REUNION MENCIONADA SE AUTORIZO A DON ALBERTO MARTORELL CARREÑO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10146986, CON DOMICILIO EN LAS AGUILAS N° 244, DEPARTAMENTO 401, DISTRITO DE SURQUILLO, Y, DOÑA ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO, IDENTIFICADA CON DNI N° 07443338, CON DOMICILIO EN LA CALLE DEMETRIO NEYRA N° 159, URB. APOLO, DISTRITO DE LA VICTORIA, A





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

EFFECTOS DE FIRMAR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA
CORRESPONDIENTES. _____

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY, INSERTE EL
ACTA QUE CONTIENE EL ESTATUTO Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS A
LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. _____

FECHA: LIMA, 17 DE JUNIO DE 2014. _____

FIRMAS: UNA FIRMA ILEGIBLE DE: ALBERTO MARTORELL CARREÑO.- DNI
N° 10146986.- Y UNA FIRMA ILEGIBLE DE: ANA CLEMENCIA MUJICA
BAQUERIZO.- DNI N° 07443338. _____

AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR FELIX W. BARRIOS PANIAGUA.-
ABOGADO.- CON REG. C.A.L. N° 27446. _____

INSERTO: _____

JUAN BÉLFOR ZÁRATE DEL PINO, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA;
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS
DE ASAMBLEA GENERAL N° 01, CORRESPONDIENTE A: ASOCIACIÓN
NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND
SITES-SEDE PERU, LEGALIZADO EL 16 DE JUNIO DEL 2014 POR ANTE MI
MISMO, REGISTRADO BAJO EL N° 36349-2014 DE MI REGISTRO
CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS
SUELTAS, CONSTATANDO QUE DE FOJAS 03 A FOJAS 19, SE ENCUENTRA
EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

ACTA DE FUNDACIÓN _____

SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL 07 DE JUNIO DE 2014, SE REUNIERON EN
LIMA, EN LA CALLE LAS ÁGUILAS N° 244 DEPARTAMENTO 401, DISTRITO DE
SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA METROPOLITANA LOS
SEÑORES: _____

ALBERTO MARTORELL CARREÑO, DE NACIONALIDAD PERUANO,
IDENTIFICADO CON DNI N° 10146986, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA
ROCÍO SILVIA CUTIPÉ CÁRDENAS, DE PROFESION ABOGADO Y OCUPACION
DOCENTE UNIVERSITARIO, DOMICILIADO EN CALLE LAS ÁGUILAS N° 244,
DEP. 401, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN DE LIMA
METROPOLITANA. _____

TERESA ELIZABETH VILCAPOMA HUAPAYA, DE NACIONALIDAD
PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 07013613, DE ESTADO CIVIL
SOLTERA, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTA, DOMICILIADA EN





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

LA CALLE JR. SAO PAULO N° 112 URB. LOS LAURELES, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. — ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 07443338, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUEOLOGA, DOMICILIADA EN LA CALLE DEMETRIO NEYRA N° 159 URB. APOLO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. —

JOSÉ CARLOS HAYAKAWA CASAS, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09855989, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTO Y DOCENTE UNIVERSITARIO, DOMICILIADO EN LA AV. BRASIL N° 2988 DPTO. 1501, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. —

RICARDO ENRIQUE MORALES GAMARRA, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 17834390, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUEÓLOGO, DOMICILIADO EN JR. WAGNER N° 1023 URB. PRIMAVERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN DE LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR ALBERTO MARTORELL CARREÑO MEDIANTE PODER OTORGADO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DR. MARCO A. CORCUERA GARCIA DE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2014. —

ALICE ELIZABETH VEGA SALAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE DOCUMENTADA CON DNI N° 07755239, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN COMUNICADORA Y GESTORA CULTURAL, DOMICILIADA EN LA CALLE JR. LLOQUE YUPANQUI N° 1349 DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. —

LUIS ENRIQUE FLORES BRAVO, DE NACIONALIDAD PERUANO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON DNI N° 10373435, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA MONICA GRACE FLORES LINARES DE FLORES, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTO, DOMICILIADO EN JR. SUCRE N° 580 BLOCK 4 DEP. 3-A DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. —

JUAN EDUARDO DE ORELLANA ROJAS, DE NACIONALIDAD PERUANO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON DNI N° 06628862, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA SARA BLANCA SÁNCHEZ SARMIENTO DE ORELLANA.





Juan Belfor Zarate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTO Y DOCENTE UNIVERSITARIO, DOMICILIADO EN CALLE TARAPACÁ 133 DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. _____

MARÍA ESTHER RIOS FIGUEROA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE DOCUMENTADA CON DNI N° 25663462, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTA, DOMICILIADA EN CALLE 2 DE MAYO 375 DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLO Y REGIÓN DEL CALLO. _____

OLIVIER MARIE DOMINIQUE LEHMANS, DE NACIONALIDAD FRANCESA, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000846085, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ANNE CLAUDE MARGUERITE ANGELE PORTIER, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTO Y DOCENTE UNIVERSITARIO, DOMICILIADO EN CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO N° 305 DEP. 302 URB. SANTA PATRICIA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. _____

LIZARDO ANGEL TAVERA VEGA, DE NACIONALIDAD PERUANO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON DNI N° 07870024, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ARQUITECTO Y DOCENTE UNIVERSITARIO, DOMICILIADO EN JR. ALJOVIN N° 780 DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. _____

CARLOS ENRIQUE ORIHUELA GONZALES, DE NACIONALIDAD PERUANO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON DNI N° 42408474, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA Y CONSULTOR, DOMICILIADO EN CALLE SANTA LUISA N° 155 DEP. 504 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. _____

ANDRÉS RUBÉN GERVASI JARA, DE NACIONALIDAD PERUANO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON DNI N° 10064750, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA, DOMICILIADO EN JR. HUIRACOCCHA N° 2323 DEP. 503 DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA. _____

LIZET DIAZ MACHUCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE DOCUMENTADA CON DNI N° 09634386, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN HISTORIADORA DEL ARTE Y GESTORA





Juan Belfor Zarate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

CULTURAL, DOMICILIADA EN CALLE MANUEL BARCENA MZ A3 LT. 19
SANTA LUZMILA DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA Y REGION DE
LIMA METROPOLITANA. _____

NELLY STEPHANY HOYOS TINEO, DE NACIONALIDAD PERUANA,
DEBIDAMENTE DOCUMENTADA CON DNI N° 10520272, DE ESTADO CIVIL
SOLTERA, DE PROFESIÓN Y OCUPACIÓN HISTORIADORA DEL ARTE Y,
DOMICILIADA EN AV. LOS CUARZOS MZ D LT. 41 CERRO COLORADO
DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA Y REGION DE LIMA
METROPOLITANA. _____

TODOS LOS CUALES EN GRADO DIVERSO TIENEN PREOCUPACIÓN Y
DEDICACIÓN POR EL TEMA DE LA CONSERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN,
PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PERUANO Y
UNIVERSAL, Y QUIENES EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES
SE REUNIERON CON EL FIN DE CREAR UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES
DE LUCRO. PARA EFECTOS DE LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN
CONSTITUTIVA SE PROCEDIÓ A PROPONER UN PRESIDENTE Y UN
SECRETARIO ENCARGADOS DE REDACTAR LA CORRESPONDIENTE ACTA,
SIENDO DESIGNADOS POR UNANIMIDAD DON ALBERTO MARTORELL
CARREÑO COMO PRESIDENTE Y DOÑA ANA CLEMENCIA MUJICA
BAQUERIZO COMO SECRETARIA. _____

PROCEDIÉNDOSE AL DESARROLLO DE LA REUNIÓN, LOS PRESENTES
EXPRESARON UNÁNIMEMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "ASOCIACIÓN
NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES-
SEDE PERU", CUYO ESTATUTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS
ASISTENTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTA. _____

ASÍ MISMO, SE PROPUSO Y APROBÓ POR UNANIMIDAD A LOS MIEMBROS
DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, CUYOS INTEGRANTES SON: _____

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: DON ALBERTO MARTORELL
CARREÑO, IDENTIFICADO CON DNI 10146986 _____

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: DOÑA TERESA ELIZABETH
VILCAPOMA HUAPAYA, IDENTIFICADA CON DNI 07013613 _____

SECRETARIA: DOÑA ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO, IDENTIFICADA
CON DNI 07443338 _____

TESORERO: DON JOSÉ CARLOS HAYAKAWA CASAS, IDENTIFICADO CON
DNI 43461788 _____





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

VOCAL: DON RICARDO ENRIQUE MORALES GAMARRA, IDENTIFICADO CON DNI 17834390, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU APODERADO DON ALBERTO MARTORELL CARREÑO

VOCAL: DOÑA ALICE VEGA SÁNCHEZ, IDENTIFICADA CON DNI 07755239 SE INSERTA A CONTINUACIÓN EL TEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL APROBADO

ESTATUTO

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ART. 1°.- LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU, QUE TAMBIÉN PODRÁ IDENTIFICARSE CON LAS SIGLAS AS. ICOMOS PERÚ, QUE SE CONSTITUYE, ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO INTERNO SIN FINES DE LUCRO, LA QUE SE REGISTRARÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO, SUS REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS CREADAS POR LA ASOCIACIÓN, ACORDES CON EL INCISO TRECE DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, TÍTULO II DE LAS ASOCIACIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

ART. 2°.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ UBICADO EN LA CIUDAD, PROVINCIA DE LIMA Y REGIÓN DE LIMA METROPOLITANA, PUDIENDO SER VARIADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL. TENDRÁ COMITÉS REGIONALES, LOS MISMOS QUE SE REGISTRAN POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DEMÁS NORMAS PROPIAS DE AS. ICOMOS PERU. LOS COMITÉS REGIONALES SE ESTABLECERÁN COMO MÍNIMO EN LAS CIUDADES DE CUSCO, AREQUIPA, TRUJILLO, HUANCAYO E IQUITOS. SU IMPLEMENTACIÓN SERÁ PROGRESIVA.

ART. 3°.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDEFINIDO E INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS.

ART. 4°.- LA ASOCIACIÓN TIENE POR FINALIDAD PROMOVER LA CORRECTA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL PERUANO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ESPECIALMENTE PERO NO LIMITADA, AL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE. PROMUEVE ASIMISMO SU





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, DEFENSA, PROTECCIÓN, PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU GESTIÓN INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS MONUMENTOS, CONJUNTOS, EDIFICIOS PATRIMONIALES, ITINERARIOS CULTURALES Y, SITIOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS. _____

POR DELEGACIÓN DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES, TIENE LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS INTERNACIONALES DE ESTA ORGANIZACIÓN, APOYANDO SUS PROGRAMAS Y PLANES, PARTICIPANDO DE SUS COMITÉS ESPECIALIZADOS Y GRUPOS DE TRABAJO, Y ASISTIENDO ACTIVAMENTE A SU ASAMBLEA GENERAL. _____

SON OBJETIVOS DE AS. ICOMOS PERÚ: _____

A) LOGRAR SU POSICIONAMIENTO COMO INSTITUCIÓN DE REFERENCIA EN EL DEBATE, VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, EN TODO LO RELATIVO A SUS FINES INSTITUCIONALES. _____

B) LOGRAR SU POSICIONAMIENTO EN EL SENO DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES Y SUS COMITÉS CIENTÍFICOS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EN LA COMUNIDAD ESPECIALIZADA INTERNACIONAL EN GENERAL. _____

C) CONTRIBUIR DE MANERA EFECTIVA A LA MEJORA DE LA SITUACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PERUANO Y DE LA REGIÓN. _____

D) FOMENTAR LA CAPACITACIÓN DE ALTO NIVEL EN TEMAS DE SU COMPETENCIA. _____

E) REALIZAR INVESTIGACIONES Y OTRAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. _____

F) RECOGER, PROFUNDIZAR, DIFUNDIR Y PRODUCIR DOCUMENTOS DOCTRINALES, DE PRINCIPIOS Y DE PROPUESTA TÉCNICA, Y DOCUMENTOS DE PROPUESTA DE POLÍTICAS ESPECIALIZADOS EN LOS CAMPOS DE SU COMPETENCIA. _____

G) ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRECHA COOPERACIÓN CON LA UNESCO, EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (ICCROM), EL ICOM, EL MINISTERIO DE CULTURA, LOS CENTROS REGIONALES DE CONSERVACIÓN Y, DEMÁS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. _____





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

H) LOGRAR POSICIONAMIENTO EN EL SENO DE LA SOCIEDAD PERUANA Y, SOBRE TODO EN EL DEL APARATO ESTATAL COMO ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE SALVAGUARDA, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECICLAJE DEL PATRIMONIO CULTURAL PERUANO, SOBRE TODO, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO Y DEL ARTÍSTICO E INTANGIBLE ASOCIADO

D) FOMENTAR Y APOYAR EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE SUS MIEMBROS EN LOS COMITÉS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES Y, OTRAS INSTITUCIONES DENTRO DEL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

J) OCUPAR LOS PUESTOS DE RESPONSABILIDAD QUE LE SEAN DESIGNADOS O A LOS QUE SEA ELEGIDO, EN LA ESFERA DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES.

K) LOS DEMÁS PROPIOS DE SU NATURALEZA Y FINES INSTITUCIONALES.

ART. 5°.- PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA ASOCIACIÓN REALIZARÁ NO LIMITATIVAMENTE, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- REALIZAR INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN Y LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL Y EL PAISAJE EN TODAS SUS EXPRESIONES, TANTO MATERIALES COMO INMATERIALES, PROYECTOS DE DESARROLLO O DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE RENOVACIÓN URBANA DE CENTROS HISTÓRICOS Y, PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ZONAS QUE CONTENGAN PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO.

- PROPONER, ASESORAR Y/O EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE INTERVENCIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL PAISAJE EN TODAS SUS VARIANTES, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MATERIALES E INMATERIALES.

- CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LEYES Y DIVERSAS REGULACIONES RELATIVAS AL SECTOR CULTURAL EN GENERAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL PATRIMONIO CULTURAL Y EL PAISAJE EN TODAS SUS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES.

- FOMENTAR LOS VÍNCULOS ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODA ÍNDOLE, VINCULADAS EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO POSIBLE CON





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

EL CAMPO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES Y LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL PAISAJE. —————

- ORGANIZAR EVENTOS ESPECIALIZADOS Y DE DIFUSIÓN DE ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITADOS A TALLERES, ENTRENAMIENTOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EN SUS DIVERSAS FORMAS Y MEDIOS, PRESENCIALES O VIRTUALES DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS CAMPOS VINCULADOS CON SUS FINES Y OBJETIVOS EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO DE LA EXPRESIÓN CULTURAL, PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE. —————

- BRINDAR ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA, CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN PÚBLICA - PRIVADA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. —————

- CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, APROVECHAMIENTO, USO Y MANEJO DE SU PATRIMONIO Y EL PAISAJE A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES. —————

- PROMOVER REDES TEMÁTICAS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE PATRIMONIO INTEGRAL Y ARTICULAR EL ESFUERZO EN ACCIONES CONCRETAS DE VALOR PARA LA CIENCIA, LA CULTURA Y LA POBLACIÓN. —————

- IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-PRODUCTIVO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL A PARTIR DEL DESARROLLO PATRIMONIAL. —————

- CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTES, EN RELACIÓN AL RUBRO PATRIMONIAL Y DEL PAISAJE, PARA SU PUESTA EN VALOR Y USO. —————

- CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA COMPROMETIDA CON LOS RECURSOS PATRIMONIALES. —————

- REALIZAR Y PROMOVER PUBLICACIONES EN CUALQUIER FORMATO EN LOS CAMPOS DESCRITOS Y AFINES A LA ASOCIACIÓN. —————

- ORGANIZAR, CONDUCIR Y MANTENER OBSERVATORIOS ESPECIALIZADOS EN LOS CAMPOS DE SU ESPECIALIDAD. —————

- DELINEAR, DISEÑAR INVENTARIOS Y PROPUESTAS PARA LA PUESTA EN VALOR Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL PAISAJE, EN TODAS SUS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES. —————

NOTARIO





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

- DISEÑAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA TURÍSTICA EN VINCULACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y EL PAISAJE EN TODAS SUS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES. _____
- DISEÑAR Y EJECUTAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA GESTIÓN PATRIMONIAL CULTURAL Y DEL PAISAJE. _____
- PROMOVER LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN EN EL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO. _____
- DISEÑAR, DICTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIAL Y PAISAJÍSTICA, EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO. _____
- PROMOVER Y ORGANIZAR CONCURSOS VINCULADOS AL CAMPO DE LAS ARTES Y LA CULTURA. _____
- PROMOVER Y PROTEGER LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS. _____
- REALIZAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES. _____
- PROMOVER ESTRATEGIAS DE SOLIDARIDAD CULTURAL CORPORATIVA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. _____
- RECIBIR APORTES CON CARÁCTER DE DONACIÓN, APORTACIÓN DIRECTA, SUBVENCIÓN DIRECTA, REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ENTRE OTROS, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES. _____
- DESARROLLAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA A LAS TEMÁTICAS INSTITUCIONALES. _____
- GESTIONAR, CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, APOYOS ECONÓMICOS PARA VIÁTICOS, PASAJES E INSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE AS. ICOMOS PERÚ QUE PRESENTEN RESÚMENES -Y ÉSTOS SEAN ACEPTADOS- A LOS SIMPOSIOS, ENCUENTROS, CONGRESOS Y SIMILARES QUE ORGANICE EL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES, EL ICCROM O EL ICOM. _____
- LOS DEMÁS OBJETIVOS Y FINES ACORDES CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES. _____

ART. 6°.- PARA LOGRAR SUS FINES, LA ASOCIACIÓN USARÁ TODOS LOS MEDIOS LÍCITOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS, Y/O EJECUCIÓN DE OPERACIONES COORDINADAS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA, REALIZAR ACCIONES Y PRESENTAR PETICIONES DE TODO TIPO ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, TANTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL Y EMPRENDER TODO TIPO DE ACCIONES PERTINENTES DENTRO DEL ORDENAMIENTO LEGAL PERUANO. =====

TÍTULO III =====

DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL =====

ART. 7°. - CONSTITUYEN PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: =====

A) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO. =====

B) LOS FONDOS QUE SE OBTENGAN POR DONACIONES, LEGADOS, CONCESIONES Y/O CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. =====

C) LOS BIENES Y RENTAS QUE SE ADQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. =====

D) EL MONTO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DEBERÁ SER FIJADO ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y LOS FIJADOS EN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

ART. 8°. - LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁN REGISTRADOS A NOMBRE DE ÉSTA, EN LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN Y EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O FISCALES DE ACUERDO A SU NATURALEZA. LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN SERÁ AUTORIZADA Y EFECTUADA, ÚNICAMENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

TÍTULO IV. =====

DE LOS MIEMBROS =====

ART. 9°. - SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE MIEMBROS: —

1. MIEMBROS INDIVIDUALES. SON MIEMBROS INDIVIDUALES LAS PERSONAS NATURALES QUE HAYAN SIDO ADMITIDOS COMO TALES DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES. PARA SER MIEMBRO INDIVIDUAL SE REQUIERE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y/O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD TÉCNICA VINCULADA CON EL PATRIMONIO CULTURAL, ACORDE CON LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. =====





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

LOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS DE MENOS DE TREINTA (30) AÑOS QUE DEMUESTREN INTERÉS Y VOCACIÓN POR CAMPOS VINCULADOS CON LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PERO QUE NO GOZAN DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA REQUERIDA O UNA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PODRÁN SER ADMITIDOS EN LA CONDICIÓN DE MIEMBROS EN FORMACIÓN. LOS MISMOS QUE GOZARÁN DE UNA CUOTA SOCIAL REDUCIDA A SER ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TREINTA (30) AÑOS O COMPLETADA SU FORMACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA ESPECIALIZADA Y A SU SOLICITUD, PODRÁN ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE MIEMBROS INDIVIDUALES. —————

2. MIEMBROS INSTITUCIONALES. SON MIEMBROS INSTITUCIONALES LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE HAYAN SIDO ADMITIDAS DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES. PARA SER MIEMBRO INSTITUCIONAL DE AS. ICOMOS PERU SE REQUIERE QUE, LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE SEA COMPATIBLE CON LOS FINES Y ESTATUTOS SOCIALES Y QUE, SU DIRECTIVA SE COMPROMETA A COADYUVAR ACTIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES SOCIALES. —————

3. MIEMBROS HONORARIOS. AQUELLAS PERSONAS QUE, EN RAZÓN DE HABER DESARROLLADO UNA IMPORTANTE Y MERITORIA LABOR EN PRO DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEAN PROPUESTOS PARA ESE CARGO HONORIFICO POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL. DE BUSCARSE ESE RECONOCIMIENTO A NIVEL DE ICOMOS INTERNACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ ELEVADA AL BUREAU DE ICOMOS PARA SU TRAMITACIÓN. TENDRÁN VOZ, PERO NO VOTO NI PODRÁN SER ELEGIDOS A PUESTOS DIRECTIVOS. —————

4. MIEMBROS BENEFACTORES. LAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DEMUESTREN UNA ESPECIAL SENSIBILIDAD POR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ Y APOYEN A LA ASOCIACIÓN MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS O DE OTRA NATURALEZA ESPECIALMENTE SIGNIFICATIVA, PODRÁN GOZAR DE LA CALIDAD DE MIEMBROS BENEFACTORES. TENDRÁN VOZ, PERO NO VOTO NI PODRÁN SER ELEGIDOS A PUESTOS DIRECTIVOS. —————

5. MIEMBROS INSTITUCIONALES INVITADOS. POR EXCEPCIÓN, A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ INVITAR A INSTITUCIONES QUE REALICEN UNA LABOR MERITORIA EN PRO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ A INTEGRARSE EN CALIDAD DE





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

MIEMBRO INSTITUCIONAL INVITADO EXENTO DEL PAGO DE CUOTAS SOCIALES. ESAS ORGANIZACIONES TENDRÁN DERECHO A DESIGNAR UN REPRESENTANTE A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, INCLUYENDO LAS ASAMBLEAS GENERALES, CON VOZ PERO NO VOTO NI PODRÁN SER ELEGIDOS A PUESTOS DIRECTIVOS. SU CONDICIÓN SERÁ RENOVADA ANUALMENTE, POR ACUERDO EXPRESO DE LA ASAMBLEA GENERAL. —

ART. 10°.- DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: —

LAS SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS INDIVIDUALES O INSTITUCIONALES SERÁN PRESENTADAS CON EL AVAL DE DOS MIEMBROS INDIVIDUALES ACTIVOS Y SERÁN APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR MAYORÍA SIMPLE. EL MIEMBRO ADMITIDO DEBERÁ COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, SUS PRINCIPIOS ÉTICOS Y DEMÁS NORMATIVA INTERNA, ASÍ COMO LOS DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES PARA ELLO DEBERÁ CUMPLIR CON FIRMAR LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO DEL ICOMOS. —

ART. 11°.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: —

1. DEBERES Y DERECHOS COMUNES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA AS. ICOMOS PERU (INDEPENDIEMENTE DE SU CATEGORÍA): —

TODO MIEMBRO YA SEA POR SU POSTULACIÓN O POR SU ACEPTACIÓN DE SER EL CASO, ASUME Y SE COMPROMETE A CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO EN LOS REGLAMENTOS, DECLARACIÓN ÉTICA Y, DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES. TIENE ADEMÁS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y DEBERES: —

- A) RECIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN ELABORADA POR LA SECRETARÍA, INCLUYENDO AQUELLA ELABORADA PARA LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA CONSIGNADA O, A SU COSTO, EN OTRO SOPORTE. —
- B) DIRIGIRSE AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE AS. ICOMOS PERU, INCLUYENDO OFICIOS, INFORMES Y OTROS, EN ARAS DE LA TOTAL TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. —
- C) CUMPLIR Y ACATAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. —
- D) PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y EXPRESAR SU OPINIÓN EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. —





Juan Belfor Zarate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

E) FORMAR PARTE DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS, COMITÉS CIENTÍFICOS Y EQUIPOS AD HOC QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. _____

F) DEBER DE CONTRIBUIR A LA BUENA IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN Y AL ÉXITO DE LOS PROYECTOS SOCIALES. _____

G) DEBER DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN ESPECIAL AQUEL DECLARADO COMO PATRIMONIO MUNDIAL. _____

H) LOS DEMÁS DEBERES Y DERECHOS PROPIOS DE SU CONDICIÓN DE SOCIO Y LOS QUE SE DERIVAN DE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL Y OFICIAL VIGENTES. _____

3. DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS MIEMBROS INDIVIDUALES.

A) LOS MIEMBROS INDIVIDUALES ACTIVOS TIENEN VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, A LAS QUE PODRÁN ASISTIR A PARTIR DE SU ADMISIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

B) LOS MIEMBROS INDIVIDUALES ACTIVOS PODRÁN ELEGIR Y, SER ELEGIDOS PARA CUALQUIERA DE LAS POSICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO ELECTORAL.

C) LOS MIEMBROS INDIVIDUALES DEBERÁN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIDA INSTITUCIONAL Y, DE SER ASIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y/O LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS, COMITÉS CIENTÍFICOS Y, EQUIPOS AD HOC QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA. ESO INCLUYE EL DEBER DE PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE, AL MENOS, UNA DE LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES AL AÑO. =

D) LOS MIEMBROS INDIVIDUALES ASUMEN EL DEBER DE CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS DE MEMBRESÍA ANUAL, DE ACUERDO AL MONTO FIADO EN ASAMBLEA GENERAL Y, DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

E) TODO MIEMBRO INDIVIDUAL ACTIVO QUE NO PUEDA ASISTIR PERSONALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ DELEGAR SU REPRESENTACIÓN A FAVOR DE OTRO MIEMBRO ACTIVO MEDIANTE PODER SIMPLE ESCRITO, CUYO ORIGINAL SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

F) TODO MIEMBRO INDIVIDUAL ACTIVO DE LA AS. ICOMOS PERU TAMBIÉN





Juan Belfor Zarate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

LO ES DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES, ESTANDO EL MONTO DE SU CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA INCLUIDA EN EL MONTO DE SU CUOTA ANUAL COMO MIEMBRO DE ESTA ASOCIACION. =

G) LOS DEMAS DEBERES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE. =

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES: =

A) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES ACTIVOS TIENEN DERECHO A SER REPRESENTADOS POR UN PORTAVOZ FORMALMENTE DESIGNADO Y NOTIFICADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EN TODO ACTO INSTITUCIONAL. DICHO REPRESENTANTE TIENE VOZ Y UN VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS EXCEPTO PARA LOS ELECTORALES, NO PUDIENDO ELEGIR NI SER ELEGIDO PARA OCUPAR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO. =

B) DERECHO A DESIGNAR UN REPRESENTANTE PARA PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS, COMITES CIENTIFICOS Y EQUIPOS AD HOC QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. =

C) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES TIENEN DERECHO A RECIBIR TODA LA DOCUMENTACION ELABORADA POR LA SECRETARIA, INCLUYENDO AQUELLA ELABORADA PARA LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. PODRAN DIRIGIRSE AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE AS. ICOMOS PERU, INCLUYENDO OFICIOS, INFORMES Y OTROS, EN ARAS DE LA TOTAL TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. =

D) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES ASUMEN EL DEBER DE CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS DE MEMBRESIA ANUAL APLICABLES A SU CATEGORIA, DE ACUERDO AL MONTO FIJADO EN ASAMBLEA GENERAL Y, DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO. =

4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS HONORARIOS: =

A) LOS MIEMBROS HONORARIOS CONTRIBUIRAN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CON EL BUEN NOMBRE Y EXITO EN LOS PROYECTOS DE LA INSTITUCION. =

B) LOS MIEMBROS HONORARIOS ESTAN EXENTOS DEL PAGO DE TODA CUOTA SOCIAL OBLIGATORIA. =





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

C) LOS MIEMBROS HONORARIOS PODRAN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OFICIALES Y EXTRA-OFICIALES DE LA ORGANIZACION CON VOZ PERO SIN VOTO PERO, TIENEN DERECHO A SER NOTIFICADOS EN IGUALES CONDICIONES QUE LOS MIEMBROS INDIVIDUALES. _____

D) LOS MIEMBROS HONORARIOS GOZARÁN DE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN. _____

5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS BENEFACTORES: _____

A) LOS MIEMBROS BENEFACTORES GOZARÁN, SI ASÍ LO DESEAN, DE LA MAYOR DIFUSIÓN DE SU LABOR EN PRO DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y VIDA INSTITUCIONAL DE AS. ICOMOS PERU. _____

B) LOS MIEMBROS BENEFACTORES, PARA ALCANZAR TAL CATEGORÍA, REALIZARÁN AL MENOS UNA VEZ UN APORTE ECONÓMICO O DE OTRO TIPO QUE, PERMITA EL DESARROLLO NOTABLE DE LA INSTITUCION, EN GRADO TAL QUE SE HAGAN ACREEDORES DE ESTA DESIGNACIÓN. _____

6. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES INVITADOS: _____

A) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES INVITADOS GOZARÁN DE ESA CONDICIÓN A LO LARGO DEL AÑO DE SU DESIGNACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL Y, PODRÁN SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE ESTA CONDICIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO. _____

B) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES INVITADOS DEBERÁN SUSCRIBIR EL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL Y COADYUVAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL. _____

C) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES INVITADOS PODRÁN PARTICIPAR A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE ACEPTADO POR LA ASOCIACIÓN, DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE AS. ICOMOS PERU A LAS QUE SEAN CONVOCADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

D) LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES INVITADOS PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PREVIA SOLICITUD AL PRESIDENTE Y, CON VOZ PERO SIN VOTO. _____

ART. 12°.- SE PERDERÁ LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA AS. ICOMOS PERU:

A) POR RENUNCIA, PRESENTADA MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO. _____

B) POR NO PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS O GRUPOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN, A LO LARGO





Juan Belfar Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

DE UN AÑO. _____

C) POR NO PAGAR LAS COTIZACIONES DURANTE DOS (02) AÑOS. _____

D) POR FALTA GRAVE COMPROBADA, A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL _____

DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ART. 13°. - SON ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN: _____

13.1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. _____

13.2. EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

13.3. LOS COMITÉS REGIONALES. _____

DE LA ASAMBLEA GENERAL _____

ART. 14°. - LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS ASOCIADOS DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS Y QUE SE ENCUENTREN HÁBILES; SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS. _____

ART. 15°. - LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ SER ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. _____

ART. 16°. - LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBERÁ CELEBRARSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO Y, LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER ÉPOCA, INCLUSO CONJUNTAMENTE CON LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. _____

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO. DE NO HACERLO, EL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDERÁ A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA. _____

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SERÁ CONVOCADA POR INICIATIVA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, O CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO, O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES SEGÚN EL PADRÓN SI LA SOLICITUD DE ESTOS NO ES ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE HABER SIDO PRESENTADA, O ES DENEGADA, LA CONVOCATORIA SERÁ HECHA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA A SOLICITUD DE LOS MISMOS ASOCIADOS. LA SOLICITUD SE TRAMITA COMO PROCESO SUMARÍSIMO, CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO PROCESAL.





Juan Belfor Zarate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

CIVIL, EN SU MODIFICATORIA DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE 1993, APROBADO POR R.M. N° 010-93-JUS DEL 8 DE ENERO DE 1993. _____

SI AMPARA LA SOLICITUD, EL JUEZ ORDENA QUE SE HAGA LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL ESTATUTO, SEÑALANDO EL LUGAR, DÍA, HORA DE LA REUNIÓN, OBJETIVO, QUIÉN LA PRESIDIRÁ Y EL NOTARIO QUE DÉ FE DE LOS ACUERDOS. _____

ART. 17°.- CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: _____

- APROBAR, INTRODUCIENDO LAS MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN, EL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

- APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA ASOCIACIÓN Y LA MEMORIA SOCIAL, QUE DEBEN SER PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ELABORADAS POR EL TESORERO DEL MISMO.

- RATIFICAR EL INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, FUNCIÓN QUE TAMBIÉN PODRÁ SER REALIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. _____

- ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO CORRESPONDA. _____

- LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO REQUIERAN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. _____

ART. 18°.- CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- REMOVER TOTAL O PARCIALMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN. _____

- RATIFICAR A LOS MIEMBROS ASIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA ACLARACIÓN DE QUE, EN TANTO SE PRODUZCA LA RATIFICACIÓN, EJERCERÁ EL PUESTO EL MIEMBRO DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

- SUSPENDER, SEPARAR O EXCLUIR ASOCIADOS A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

- MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL. _____

- DISOLVER LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 19° Y 38° Y SIGUIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. _____

- OTRAS DE CARÁCTER URGENTE PARA LA INSTITUCIÓN QUE CONSIDERE EL CONSEJO DIRECTIVO. _____





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

- LOS DEMÁS PROPIOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. —
ART. 19°.- PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS; EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES HÁBILES. —

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL POR OTRO ASOCIADO, DEBIDAMENTE ACREDITADO MEDIANTE PODER VÁLIDAMENTE OTORGADO. EL PODER DE REPRESENTACIÓN CONSISTIRÁ EN UNA CARTA SIMPLE INDICANDO LA DELEGACIÓN A FAVOR DE OTRO MIEMBRO HABIL DE LA ASOCIACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 11° INC. 2 DE ESTOS ESTATUTOS. EN CASO DE DELEGARSE A TERCEROS, SE TENDRÁN QUE SEGUIR LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. —

ART. 20°.- NINGÚN ASOCIADO TIENE DERECHO POR SÍ MISMO A MÁS DE UN VOTO. —

ART. 21°.- LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES, TANTO ORDINARIA COMO EXTRAORDINARIA SERÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL QUE, CADA ASOCIADO DEBERÁ CONSIGNAR EN SU FICHA DE INSCRIPCIÓN. CUALQUIER CAMBIO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA ASOCIACIÓN. LOS ASOCIADOS ACEPTAN COMO VÁLIDAMENTE RECIBIDA TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SEA ENVIADA A SUS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS, SIENDO PRUEBA SUFICIENTE LA CONSTANCIA DE ENVÍO, QUE EN SU CASO SERÁ MATERIA DE RECONOCIMIENTO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. —

DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. —

ART. 22°.- EL PROCESO ELECTORAL SERÁ CONDUCIDO POR UN COMITÉ ELECTORAL ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS HÁBILES: UN (1) PRESIDENTE, UN (1) SECRETARIO Y UN (1) VOCAL, QUE SERÁN





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

PROPUESTOS POR AL MENOS UN (1) MIEMBRO HÁBIL Y APROBADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA ASAMBLEA. —

EL PROCESO ELECTORAL SE REGIRÁ POR UN REGLAMENTO ELECTORAL PROPIO QUE SERÁ ELABORADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. —

TODOS LOS MIEMBROS HÁBILES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL, CORRESPONDIÉNDOLES ÚNICAMENTE UN VOTO. PODRÁN EJERCERLO DE MANERA DE MANERA PERSONAL O MEDIANTE ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO ELECTORAL. —

LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ A TRAVÉS DE LISTAS COMPLETAS PARA LOS SEIS (6) CARGOS ESTATUTARIOS. —

SERÁ ELEGIDA LA LISTA QUE OBTENGA LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS VÁLIDOS, EXCLUYENDO, PARA EFECTO DEL CONTEO, LOS VOTOS VICIADOS, NULOS Y BLANCOS. —

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN —

ART. 13°.- EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN ES EL ÓRGANO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES ESTATUTARIAS, DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA ASOCIACIÓN. ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES CARGOS QUE DEBEN SER ASUMIDOS POR ASOCIADOS INDIVIDUALES HÁBILES: —

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO —

- VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO —

- SECRETARIO —

- TESORERO —

- DOS VOCALES —

EL CONSEJO DIRECTIVO DECISIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO. —

ART. 24°.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: —

- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES EN ESPECIAL EL "INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES". —





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

- ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN MANCOMUNIDAD CON EL TESORERO O QUIEN LA JUNTA DIRECTIVA DÉSIGNE EN AUSENCIA DEL TESORERO; EFECTUAR DEPÓSITOS Y OTROS ACTOS SIMILARES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE SEGUROS. _____
- ENAJENAR MUEBLES O INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. _____
- SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, PREVIO ACUERDO FAVORABLE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DANDO CUENTA ESPECÍFICAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. _____
- EJERCER LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN. _____
- CONVOCAR CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS COMO MÍNIMO, LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y, DE DIEZ CALENDARIOS (10) DÍAS COMO MÍNIMO, LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. _____
- PRESIDIR Y ACTUAR COMO DIRECTOR DE DEBATES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EL CONSEJO DIRECTIVO. _____
- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL PROYECTO DE PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES A REALIZAR. _____
- PROPONER A LOS ASOCIADOS LA AGENDA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y GESTIONAR LAS PROPUESTAS A SER INCLUIDAS. _____
- CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA UN CORRECTO ADMINISTRADOR, BAJO RESPONSABILIDAD. _____
- TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. _____
- DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE SU GESTIÓN Y PARTICIPAR EN LOS DEBATES QUE SU INFORME GENERE, ACTUANDO EN ESTE CASO CON VOZ PERO SIN VOTO. _____
- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS CHEQUES O TÍTULOS VALORES QUE SE EMITAN A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN. _____
- PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE SOCIOS HONORARIOS.





Juan Belfor Zarate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y DE TODA INDOLE, EN ACTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. _____

- CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LOS CONTRATOS Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, REGISTRAR O ADQUIRIR MARCAS DE FÁBRICA, OBTENER PATENTES Y COMPRAR O VENDER CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CON APROBACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORMANDO DEBIDAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. _____

- HACER, EN GENERAL, TODO CUANTO SEA NECESARIO Y CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES. _____

ART. 25°.- EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ENCARGADO DE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE. PUEDE EJERCER, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL PRESIDENTE, LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. LE CORRESPONDE ASUMIR ADEMÁS LAS TAREAS QUE ESPECIFICAMENTE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

ART. 26°.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: _____

- LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LE ENCOMIENDA. _____

- ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, LLEVANDO CONSIGO Y AL DÍA EL PADRÓN DE ASOCIADOS PARA PASAR LISTA EN SU OPORTUNIDAD, Y ESTABLECER EL QUÓRUM PARA LA ASISTENCIA Y/O ADOPCIÓN DE ACUERDOS. _____

- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS Y/O ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL, PREVIA DISPOSICIÓN EMANADA POR LA PRESIDENCIA. _____

- PREPARAR Y PRESENTAR AL PRESIDENTE LA DOCUMENTACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE CONSEJO DIRECTIVO, ANTES DE SU INICIACIÓN. _____

- ORGANIZAR LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA ASOCIACIÓN. _____





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. _____

ART. 27.- EL TESORERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: _____

- LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS CONTABLES DE LA ASOCIACIÓN, SIENDO RESPONSABLE DE SUS ANOTACIONES. _____

- SERÁ DE SU RESPONSABILIDAD QUE LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS SE ENCUENTREN AL DÍA. _____

- EFECTUAR EL ARQUEO DE CAJA MENSUALMENTE Y FORMULAR RENDICIONES DOCUMENTADAS A REQUERIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE LA ASAMBLEA GENERAL. _____

- REFRENDAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL Y LOS BALANCES DE LA ASOCIACIÓN. _____

- LLEVAR LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE LA TESORERÍA. _____

- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CHEQUES O TÍTULOS VALORES QUE EMITA LA ASOCIACIÓN. _____

ART 28.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES ASUMIR LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDEN. _____

ART. 29.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE RENOVARÁ CADA TRES (03) AÑOS, MEDIANTE ELECCIONES DIRECTAS Y POR VOTO SECRETO. UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SÓLO PODRÁ SER ELEGIDO UNA PRIMERA VEZ Y, REELEGIDO ÚNICAMENTE UNA SEGUNDA VEZ CONSECUTIVA A CUALQUIERA DE LOS CARGOS DIRECTIVOS. _____

EN CASO DE VACANCIA, EL CONSEJO COMPLETARÁ SU NÚMERO MEDIANTE DESIGNACIÓN DIRECTA DE OTRO ASOCIADO HABIL. SU DESIGNACIÓN SERÁ RATIFICADA EN LA ASAMBLEA GENERAL PRÓXIMA SIGUIENTE. _____

ART. 30.- EL LIBRO DE ACTAS ESTARÁ DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y ABIERTO CONFORME A LEY Y EN EL SE CONSIGNARÁN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

ART. 31.- EL CONSEJO DIRECTIVO LLEVARÁ A CABO REUNIONES ORDINARIAS CADA TREINTA (30) DÍAS Y EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE REQUIERA PARA OPTAR DECISIONES DE CARÁCTER URGENTE. _____





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

ART. 32°.- LA CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBE HACERLA EL PRESIDENTE, CON UNA ANTICIPACIÓN DE, POR LO MENOS, DOS (2) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A SU CELEBRACIÓN. EL PRESIDENTE LA CONVOCARÁ, TAMBIÉN, SI ASÍ LO SOLICITAN POR ESCRITO POR LO MENOS DOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. _____

ART. 33°.- EN PRIMERA CITACIÓN EL QUÓRUM DE LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO SERÁ DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. EN SEGUNDA CITACIÓN EL QUÓRUM ESTARÁ FORMADO POR EL NÚMERO DE CONSEJEROS ASISTENTES. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DIRIMIENTE. _____

DE LOS COMITÉS REGIONALES _____

ART. 34°.- LOS COMITÉS REGIONALES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ASOCIACIÓN. DEPENDEN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TIENEN COMO FUNCIÓN PRINCIPAL REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL Y LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN; REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ART. 5° DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; Y EJECUTAR LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS EN PRO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SU REGIÓN Y DE LA IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN. _____

LOS COMITÉS REGIONALES SE IMPLEMENTARÁN PROGRESIVAMENTE E INCLUIRÁN COMO MÍNIMO LOS DE: _____

A. COMITÉ REGIONAL SEDE IQUITOS. _____

B. COMITÉ REGIONAL SEDE TRUJILLO. _____

C. COMITÉ REGIONAL SEDE HUANCAYO. _____

D. COMITÉ REGIONAL SEDE CUSCO. _____

E. COMITÉ REGIONAL SEDE AREQUIPA. _____

LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA SERÁN DELIMITADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO CON PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS REGIONALES, INFORMANDO A LA ASAMBLEA GENERAL. _____

ART. 35°.- LOS COMITÉS REGIONALES ESTARÁN CONSTITUIDOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (05) MIEMBROS INDIVIDUALES DE LA ASOCIACIÓN. TAMBIÉN, PODRÁN ESTAR INTEGRADOS POR LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES, HONORARIOS, BENEFACTORES, E INSTITUCIONALES INVITADOS QUE TENGAN COMO SEDE DE SUS ACTIVIDADES UN PUNTO DE LA RESPECTIVA REGIÓN. LOS MIEMBROS INDIVIDUALES DE LOS COMITÉS





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

REGIONALES PODRÁN ELEGIR Y SER ELEGIDOS A LOS CARGOS DIRECTIVOS REGIONALES, Y/O, COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, A LOS CARGOS DIRECTIVOS NACIONALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE CUALQUIER OTRO MIEMBRO. _____

ART. 36°.- LOS COMITÉS REGIONALES CONTARÁN CON UNA COORDINACIÓN REGIONAL, INTEGRADA POR UN (01) COORDINADOR REGIONAL, UN (01) VOCAL SECRETARIO Y UN (01) VOCAL TESORERO. LOS PRIMEROS COORDINADORES POR UN PERIODO DE TRES AÑOS SON DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LOS SUBSIGUIENTES SERÁN ELEGIDOS POR VOTO UNIVERSAL DE LOS MIEMBROS INDIVIDUALES DE LA REGIÓN RESPECTIVA, POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS. LOS MIEMBROS CONSEJO DEL COMITÉ REGIONAL PODRÁN SER REELEGIDOS UNA ÚNICA VEZ CONSECUTIVA EN EL MISMO CARGO. _____

LA COORDINACIÓN REGIONAL ELABORARÁ UN PLAN DE TRABAJO ANUAL, EL MISMO QUE SERÁ ELEVADO EN CONSULTA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN. POR ACUERDO DE LOS MIEMBROS DE CADA COMITÉ REGIONAL SE PODRÁ ESTABLECER UN SISTEMA DE CUOTAS REGIONALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS. _____
DE LOS REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA. _____

ART. 37°.- EL PRESENTE ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO POR ACUERDO VÁLIDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 16° DEL PRESENTE ESTATUTO. LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DEBE SER APROBADA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15° DEL PRESENTE ESTATUTO. _____

ART. 38°.- LAS PROPUESTAS DE MODIFICATORIA DEL PRESENTE ESTATUTO SERÁN FORMULADAS POR ESCRITO POR EL CONSEJO DIRECTIVO O AL MENOS UN TERCIO DE LOS SOCIOS TITULARES HÁBILES, QUIENES LAS PRESENTARÁN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. LAS PROPUESTAS SERÁN CIRCULADAS A LOS ASOCIADOS JUNTO CON LA CONVOCATORIA A LA RESPECTIVA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. SI EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERA QUE LA MODIFICACIÓN NO ES URGENTE, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CITARÁ CONJUNTAMENTE CON LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA RESPECTIVA. _____

TÍTULO VIII _____
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN _____

ART. 39°.- SON CAUSALES DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN: _____





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

- IMPOSIBILIDAD DE FUNCIONAR DE ACUERDO A LOS PRESENTES ESTATUTOS. _____

- ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCADO PARA FIN Y CON EL VOTO A FAVOR DE UN NÚMERO NO MENOR A UN TERCIO DE MIEMBROS HÁBILES. _____

- SI SU CONTINUIDAD SE HA VUELTO INVIABLE EN RAZÓN DE SU SITUACIÓN ECONÓMICA. _____

ART. 40°.- LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

- UNA VEZ ADOPTADA LA DECISIÓN DE DISOLVER LA ASOCIACIÓN, EL ACUERDO DEBE PRECISAR Y NOMBRAR LA JUNTA LIQUIDADORA, OTORGANDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE, CON LOS TÉRMINOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SU ACTUACIÓN. _____

- EL ACUERDO DEBE CONSTAR EN COPIA CERTIFICADA QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA. _____

ART. 41°.- EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN EN LIQUIDACIÓN CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE CORRESPONDAN, SERÁN SUBASTADOS PÚBLICAMENTE, PREVIO INFORME PERICIAL CORRESPONDIENTE EFECTUADO POR PERITOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES QUE ATIENDEN CAUSAS JUDICIALES. _____

ART. 42°.- DISUELTA LA ASOCIACIÓN Y CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN, EL HABER NETO RESULTANTE ES ENTREGADO A UNA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO QUE COINCIDA CON LOS FINES E INTERESES SOCIALES. DE NO SER POSIBLE, LA SALA CIVIL DE PROCESOS SUMARÍSIMOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ORDENARÁ SU APLICACIÓN A FINES ANALÓGOS EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD, DÁNDOSE PREFERENCIA A LA PROVINCIA DONDE TUVO SU SEDE SOCIAL LA ASOCIACIÓN. _____

ART. 43°.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE APLICARÁN, CON CARÁCTER SUPLETORIO, LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. _____

ART. 44°.- TENDRÁN DERECHO A SER INCORPORADOS COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, EN LA MISMA CALIDAD Y CONDICIONES QUE LOS MIEMBROS QUE OTORGAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AQUELLOS CIUDADANOS QUE CUENTAN CON LA CONDICIÓN DE ASOCIADOS DEL





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES QUE FIGUREN COMO TALES EN LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DE PARÍS; QUE TENGAN NACIONALIDAD PERUANA O QUE RESIDAN O TRASLADEN SU LUGAR DE RESIDENCIA AL PERÚ; Y, QUE ASÍ LO SOLICITEN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON IGUALES DERECHOS Y DEBERES QUE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN. —————

ART. 45°.- POR ACUERDO EXTRAORDINARIO Y UNANIME DE LOS CONCEDENTES SE ESTABLECE QUE EL PRIMER PERIODO DE EJERCICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN MENOR A LOS TRES AÑOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SE INICIARÁN EN LA FECHA DE CONSTITUCIÓN, TERMINANDO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, FECHA EN LA QUE DEBERÁN CELEBRARSE LAS ELECCIONES DEL SEGUNDO CONSEJO DIRECTIVO. EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, PARA EL PERIODO EXCEPCIONALMENTE ESPECIFICADO EN ESTE ARTICULO QUEDA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES SOCIOS. —————

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: DON ALBERTO MARTORELL CARREÑO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10146986. —————

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: DOÑA TERESA ELIZABETH VILCAPOMA HUAPAYA, IDENTIFICADA CON DNI N° 07013613. —————

SECRETARIA: DOÑA ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO, IDENTIFICADA CON DNI N° 07443338. —————

TESORERO: DON JOSÉ CARLOS HAYAKAWA CASAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 43461788. —————

VOCAL: DON RICARDO ENRIQUE MORALES GAMARRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 17834390. —————

VOCAL: DOÑA ALICE VEGA SANCHEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 07755239.

LEÍDOS Y DISCUTIDOS, LOS ESTATUTOS ANTES TRANSCRITOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LOS SOCIOS FUNDADORES. —————

PARA EFECTOS DE LOS TRÁMITES DE FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL, ASÍ COMO DE ELEVACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS MISMOS QUE SON APROBADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SE DELEGA A LOS SEÑORES ALBERTO MARTORELL CARREÑO Y ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO, A FIN DE QUE PUEDAN FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU Y, REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE LA LEY EXIGE CON ESTE FIN. —————





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

PARA QUE CONSTE EN EL LIBRO DE ACTAS, LOS ABAJO FIRMANTES CONFORMAN LOS SOCIOS FUNDADORES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL INTERNATIONAL COUNCIL ON MONUMENTS AND SITES-SEDE PERU. _____

A CONTINUACIÓN CORRE: UNA FIRMA ILEGIBLE DE: ALBERTO MARTORELL CARREÑO.- DNI N° 10146986.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: TERESA ELIZABETH VILCAPOMA HUAPAYA.- DNI N° 07013613.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO.- DNI N° 07443338.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: JOSE CARLOS HAYAKAWA CASAS.- DNI N° 09855989.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: RICARDO ENRIQUE MORALES GAMARRA.- DNI N° 17834390.- POR PODER ALBERTO MARTORELL CARREÑO.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: ALICE ELIZABETH VEGA SALAS.- DNI N° 07755239.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: JUAN EDUARDO DE ORELLANA ROJAS.- DNI N° 06628862.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: LIZARDO ANGEL TAVERA VEGA.- DNI N° 07870024.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: LIZET DIAZ MACHUCA.- DNI N° 09634386.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: LUIS ENRIQUE FLORES BEAVO.- DNI N° 10373435.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: OLIVIER MARIE DOMINIQUE LEHMANS.- CARNÉ DE EXTRANJERIA 000846085.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: ANDRES RUBEN GERVAZI JARA.- DNI N° 10064790.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: NELLY STEPHANY HOYOS TINEO.- DNI N° 10520272.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: CARLOS ENRIQUE ORIHUELA GONZALES.- DNI N° 42408474.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE: MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA.- DNI N° 25663462.

OTROS INSERTOS: _____

ARTICULO 74º- CODIGO PROCESAL CIVIL - FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO, PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION EN TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. _____

ARTICULO 75º- CODIGO PROCESAL CIVIL - FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

ARTICULO 156º. CODIGO CIVIL - REPRESENTACION.- PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PUBLICA, BAJO SANCION DE NULIDAD. =====

ARTICULO 13.- DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.- DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS TANTO PARA LAS PERSONAS NATURALES COMO PARA LAS JURIDICAS LOS PODERES DEBERAN CONSIGNAR LITERALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION. LO MISMO SE APLICA A LOS CONTRATOS DE MANDATO CON REPRESENTACION. =====

EL GERENTE GENERAL O LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES REGULADAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO EL ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS REGULADAS EN LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO I DEL CODIGO CIVIL, TIENEN, POR EL SOLO MERITO DE SU NOMBRAMIENTO, LA FACULTAD DE CONCILIAR. LA REPRESENTACION SE ACREDITA CON LA COPIA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DEBIDAMENTE INSCRITO. =====

CONCLUSION: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, INFORME A LOS OTORGANTES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, E HICE CONOCER A LOS OTORGANTES SU DERECHO PARA LEERLO INTEGRAMENTE; QUIENES ENTERADOS DE ESE DERECHO LEYERON EL INSTRUMENTO Y SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO,





Juan Belfor Zárate Del Pino

NOTARIO DE LIMA

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DIGITAL ANTE MI. DE LO QUE DOY FE. _____

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE EXTENDIDA EN LA FOJA N° OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS —

CON NUMERO DE SERIE C N° 6553922 _____

Y CONCLUYE EN LA FOJA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS —

CON NUMERO DE SERIE C N° 6553952 _____

SE TERMINO DE FIRMAR EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE _____



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



CONCORDA con la escritura pública que _____ 8322
registro correspondiente al año 2014 y expido ésta 1er
Testimonio en treinta y uno fs. útiles el que rubrico, firmo y selló.



Lima, 24 de Junio de 2014



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA

